



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.287, Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Artículo 2º.- La Secretaría de Estado de Seguridad, o aquella que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- Facúltese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017.

Carolina S. OSTA
Prosecretaria Legislativa
PODER LEGISLATIVO